

MIGRANTES DE VENEZUELA EN CONDICION REGULAR	Nro. 2 INSTRUCTIVO PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS CON ESTATUS MIGRATORIO REGULAR EN COLOMBIA Fecha de Elaboración: 03/12/2018 Versión: 1
--	--

1. **Objetivo:** Establecer la ruta de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS de los Migrantes Venezolanos con estatus migratorio regular en Colombia.
2. **Normatividad:** Resolución 3778/2011, Decreto 1067 de 2015, Decreto 780/2016, Resolución 3015/ 2017, Circular 029/2017, Resolución 5269/2017 Resolución 1238/2018, Resolución 2033/2018, Resolución 6370/2018.
3. **Resumen:**
 - Son personas de Nacionalidad Venezolana.
 - Ingresaron de manera regular a Colombia por alguno de los puestos de control fronterizo y tienen documento expedido por autoridad Colombiana.
 - Adicional a los documentos que expide Colombia a los Migrantes que se regulan, la normatividad vigente permitió la afiliación al SGSSS con el Permiso Especial de Permanencia (PEP 1 y PEP 2 asignados en el 2017 y PEP RAMV Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos asignado en el 2018).
 - Requieren encuesta del Sisben y puntaje certificado por el Departamento Nacional de Planeación de acuerdo a los puntos de corte de la Resolución 3778/2011 para Nivel 1 o 2 del Sisben.
4. **Responsables:** Migrante Venezolano, Entidades Territoriales Municipales, oficina del Sisben, Empresas Promotoras de Salud, Registraduría Nacional, Migración, Cancillería.
5. **SIGLAS:**

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud
SISPRO: Sistema Integral de Información de la Protección Social
SIRE: Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros
CE: Cédula de Extranjería
PEP: Permiso Especial de Permanencia
EPS: Empresa Promotora de Salud
BDUA: Base de Datos Única de Afiliados-
UPC: Unidad Percapita
SISBEN: Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales.
DNP: Departamento Nacional de Planeación
SGP: Sistema General de Participaciones

Elaboró: **Diana Milena López Valencia** | Profesional en Gerencia de Sistemas de Información en Salud Profesional Universitario | Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia | Medellín, COLOMBIA
Teléfono: +57(4) 3839961-3113269865





ENTRADA

1. Migrante Venezolano cumple con requisitos de documentación para afiliarse al SGSSS.

2. El Migrante Venezolano tiene capacidad de pago o tiene contrato laboral.

3. El migrante Venezolano NO cuenta con capacidad de pago y NO tiene contrato laboral.

PROCESO

Las EPS verificarán que el Migrante venezolano y su grupo familiar tengan algunos de los siguientes:

CE
PEP
Carné diplomático
Salvoconducto- Carne de refugiado
Pasaporte para menores de 7 años

Tramitar afiliación al régimen contributivo en la EPS que opere en el Municipio. La EPS diligencia formulario al Migrante Venezolano y su grupo familiar siempre y cuando cada uno de los integrantes cuente con el documento de identidad expedido en Colombia.

-El migrante Venezolano debe dirigirse a la oficina del SISBEN del Municipio de residencia a solicitar la encuesta. El tiempo de respuesta para la aplicación de la encuesta SISBEN e información del puntaje se establece de acuerdo a:

1. La fecha de la solicitud.
2. La fecha de la aplicación de la encuesta
3. Las fechas de corte establecidos para que el municipio remita al DNP las bases de datos del Sisben.
4. Capacidad operativa del municipio y de la cantidad de solicitudes a tramitar

SALIDA

Si no cumple con los requisitos deberá tramitar:

-Cédula de extranjería en la Cancillería.
<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarVisa.xhtml>
-Permiso Especial de Permanencia, Salvoconducto o carné de refugiado en Migración Colombia. Cl. 19 #80A-40, Medellín, Antioquia

-La EPS reporta la afiliación al régimen Contributivo en la BDUA. Se verifica en la página web <https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>

-El migrante Venezolano y grupo familiar tienen derecho al acceso a los servicios de salud con cargo a la UPC del régimen Contributivo.

El puntaje certificado por el DNP puede consultarse entre 1 y 2 meses posteriores a la encuesta del Sisben en la página web <https://www.sisben.gov.co/Paginas/inicio.aspx>, para identificar el nivel de sisben en el que se encuentra cada usuario ubique el puntaje obtenido según corresponda en el siguiente cuadro:

Nivel	Puntaje de Sisben III		
	Medellín (área 1)	otras cabeceras (área 1 y 2 resto Municipios-Medellín área 2)	Rural (área 3)
1	0-47,99	0-44,79	0-32,98
2	48,00-54,86	44,80-51,57	32,99-37-80



ENTRADA	PROCESO	SALIDA
4. El migrante Venezolano tiene nivel 1 o 2 del Sisben	La Entidad Territorial diligencia formulario de afiliación al Régimen Subsidiado o redirecciona al usuario a la EPS para su perfección. Cada uno de los integrantes debe contar con el documento de identidad expedido en Colombia y puntaje certificado por el DNP nivel 1 o 2 del SISBEN.	-La EPS reporta la afiliación al régimen subsidiado a la BDUA, la cual se verifica en la página web https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA -El grupo familiar migrante de Venezuela tienen derecho al acceso a los servicios de salud con cargo a la UPC del régimen subsidiado.
5. El migrante Venezolano tiene puntaje certificado por el DNP mayor al Nivel 1 o 2.	El Migrante inconforme con el puntaje certificado por el DNP podrá acudir a la oficina del Sisben para exponer su caso y proceder de acuerdo a las competencias establecidas por la oficina del SISBEN. Consultar datos de contacto del Municipio en la página https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/Directorio-administradores.aspx	-El Migrante venezolano puede solicitar una nueva encuesta del SISBEN. -El Migrante venezolano con puntaje mayor al de la resolución 3778 no puede acceder al subsidio en salud y debe afiliarse al Régimen Contributivo como independiente.
6. El migrante Venezolano afiliado al SGSSS demanda servicios de salud en la red prestadora de la EPS.	La IPS presta los servicios de salud al grupo familiar migrante de Venezuela de acuerdo al plan de beneficios establecidos en Resolución 5269 del 22 de diciembre 2017 o la norma que lo modifique o actualice.	-La IPS reporta al SISPRO la prestación de los servicios de Salud de acuerdo a la Circular 029/2017. - La IPS reporta al SIRE la atención de acuerdo al Decreto 1067 de 2015 y Resolución 1238 de 2018. -La IPS genera factura de prestación de servicios de salud que radica ante la EPS en la que se encuentra afiliado el migrante Venezolano.



